



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20204260023471**

Fecha: **05/10/2020**

GD-F-007 V.12

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ANÓNIMO**

Página 1 de 2

Asunto: Derecho de Petición con RAD SSPD No. 20205292040402 del 28 de septiembre de 2020, denuncia sobre la falta de agua en el Barrio Renacer, de la ciudad de Soledad – Atlántico.

Respetado señor (a):

Mediante comunicación del asunto, esta entidad recibió por parte de usted una queja en la que puso en conocimiento a esta Superintendencia, la problemática asociada a la falta de continuidad en el servicio de agua potable en el sector ubicado en la Calle 35 d con Carrera 6 a, Barrio Renacer del municipio de Soledad - Atlántico.

Al respecto, con el objeto de dar respuesta de fondo a su derecho de petición, la Superservicios, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia establecidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, avocó el conocimiento de la misma y procedió a requerir a la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. -TRIPLE A DE BQ SA ESP, para que se pronuncie de fondo sobre los hechos expuestos en su derecho de petición y para que informe qué acciones ha adelantado para la atención de la problemática planteada por usted en su queja, esto mediante el oficio de radicado No. SSPD – 20204260023461 del 05/10/2020.

Así, una vez la Superservicios reciba la respuesta por parte del prestador, procederá a dar respuesta de fondo a su derecho de petición que, en todo caso, se dará dentro de los términos de ley<sup>1</sup>.

Atentamente,



**OLGA ROCÍO YANQUEN CARO**

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión  
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Vladimir Luna– Funcionario del GITRIAG

<sup>1</sup> Decreto 491 de 2020.

Revisó y aprobó: Olga Rocío Yanquen Caro - Coordinadora del GITRIAG  
Expediente Virtual: 2020420351600014E – 2020426170100379E - 2020201351600001E